

Asunto: **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO EN EL DISTRITO DE CHAMARTÍN. 4 LOTES**

El presente contrato se ha calificado de Servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

En el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha de 25 julio de 2019 de Organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), se establece como competencia específica de los Concejales Presidentes, fomentar y desarrollar, en coordinación con el Área de Gobierno de Cultura y Deportes, actividades culturales en el distrito, tales como, campañas de cine, teatro, música y danza y otras análogas, así como informar sobre las mismas.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de organización, implementación y desarrollo de las actividades culturales, artísticas de espectáculos y de ocio que se programen por el Distrito de Chamartín, en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, en el Centro Socio Cultural Juvenil Luis Gonzaga y en otros espacios del distrito, con carácter periódico o habitual o bien con carácter ocasional o excepcional, atendiendo a la necesidad de promover una oferta cultural variada, a través del fomento del consumo de productos culturales, ofreciendo a las familias una alternativa de ocio de calidad.

El contrato se ha dividido en 4 lotes:

LOTE 1: PROGRAMACIÓN EN CENTROS CULTURALES Y ESPACIOS ABIERTOS.

LOTE 2: SIMULTÁNEA INTERNACIONAL DE AJEDREZ Y AJEDREZ EN LOS PARQUES.

LOTE 3: ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, PUNTUALES O EXTRAORDINARIAS.

LOTE 4: CABALGATA DE REYES.

La división en estos lotes obedece a la especificidad del contenido de cada una de las actividades que en ellos se regulan, que aún siendo de carácter cultural o de entretenimiento, mantienen una singularidad que las hace objeto de un tratamiento ligeramente diferenciador.

Dentro del marco legal de las competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario se desarrollan una serie de actividades entre las cuales ocupan un destacado lugar las de carácter cultural y de ocio educativo y socioculturales, dirigidas a la población del Distrito.

Asimismo, en el presente contrato existe una adecuación entre su objeto y el contenido de la prestación. A tal efecto, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato se encuentran definidos con detalle el conjunto de medios materiales y personales necesarios para satisfacer la necesidad pública

del contrato. Es decir el presente contrato resulta idóneo para el cumplimiento de la finalidad pública que justifica su tramitación.

Dada la carencia de medios humanos y materiales para cubrir las necesidades que se persiguen, es aconsejable la contratación de una empresa prestadora del servicio que permita la realización del servicio, todo ello, sin perjuicio de la supervisión de la prestación que se llevará a cabo por personal funcionario responsable del distrito de Chamartín según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todos los motivos expuestos, próximo a finalizar la vigencia del actual contrato de servicios, se considera que el contrato propuesto es necesario e idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento de Madrid, ya que supone un mantenimiento de los servicios públicos y para dar respuesta a la demanda existente en la población del Distrito.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el mes de diciembre de 2021, y podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de igual duración, en los términos previstos en la ley.

LA JEFA DEL SERVICIO